



REFERENCIA: 087583184002-2022-00095-00.

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, Y POSTERIOR

DEMANDANTE: MARTHA ELIZABETH MORENO TORRIJOS.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS (FLAVIA IRINA HERAZO DIAZ, CAROLIN HERAZO DIAZ Y ALVARO JOSE HERAZO) E INDETERMINADOS DEL FINADO SEÑOR ALVARO HERAZO SIMARRA

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza, al Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia que había sido programada para el día 26/09/2023. Sírvase proveer. Soledad octubre 26 de 2023.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, octubre veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el parte secretarial que antecede, se observa que en efecto el apoderado judicial de la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia que había sido programada mediante auto de fecha agosto 4 del corriente para el día 26/09/2023, adjuntado se prueba sumaria que sustenta su imposibilidad de atender la diligencia, por ello, se

RESUELVE:

1. Tener como válida la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte demandada para asistir a la audiencia que había sido programada mediante auto de fecha agosto 4 del corriente para el día 26/09/2023, por las razones expresadas en la parte motiva.
2. Fíjese nueva fecha para el día 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del C.G.P., atendiendo las prescripciones decretadas en auto de fecha agosto 4 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

03.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7296eb10361df3f683f545815d608216ceefb9ba2ee0af86bde143474545c83**

Documento generado en 26/10/2023 05:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>